DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 022 del 01 de diciembre del año 2025 y el Decreto No. 182 del 31 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 345 inciso 1° determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente sin antes ser incorporados en el presupuesto del Municipio.

2. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que: *" (...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

3. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 *"El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad."*

4. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 de diciembre 05 del año 2018, en el artículo 106° parágrafo 1° señala que las reservas de caja a constituir *"(...) Debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago (obligación incluida en el PAC), ya que de lo contrario configuraría un déficit fiscal en la vigencia que se cierra".*

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. Que de igual manera mediante Acto Administrativo se procederá a establecer el Resultado Fiscal y de Tesorería (Superávit o Déficit) obtenido durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.

6. Que cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos contemplados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo No. 030 del año 2018, debiendo proceder a expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Compromiso Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.

7. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, que contiene:

> *"Facultades sobre las que no recae la delegación prevista en el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 (…) Como se explicó en los fundamentos jurídicos 31 al 35, algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo. De manera que, el gobernador cuenta con la facultad para ejercer las operaciones directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación examinada comprenda esas operaciones en la medida en que no están en cabeza de las asambleas departamentales. Sobre la incorporación y la adición de rentas las facultades examinadas no incluyen aquellas rentas que se derivan, entre otras, de recursos provenientes de: (i) el Sistema General de Participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) el Tesoro Nacional, entidades del Estado o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos".*

8. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analizan las adiciones presupuestales cuando se trata de recursos de cofinanciación, concluyendo que:

> *"Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal."*

9. Que el Municipio de Cartago en el mes de octubre del año 2024 formuló el proyecto de inversión denominado: *"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*, viabilizado en el Banco de Proyectos y en la plataforma SUIFT con código BPIN 2024761470028.

10. Que derivado del proyecto mencionado, el Municipio de Cartago, Valle del Cauca suscribió en la vigencia 2025 con la Gobernación del Valle del Cauca, el convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-11946 con el objeto de *"Concurrir con el Municipio de Cartago al financiamiento del Centro de Protección y el Centro Vida Municipal, Según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"*. En el cual se estableció un aporte por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($183.600.000,00)** a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca.

11. Que al anterior valor se le aplica una retención por concepto de la Tasa Pro-Deporte de la Gobernación del Valle equivalente al 2,5% por lo cual el valor ejecutado por la Alcaldía Municipal es la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE.

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

12. Que, en virtud del convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-11946 suscrito con la Gobernación del Valle, el Municipio de Cartago suscribió en la vigencia 2025 los siguientes Convenios:

No. DE CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN
11-007-2025	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL "HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA" DEL MUNICIPIO DE CARTAGO". EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY 1315 DE 2009.	120.510.000,00
11-055-2025	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.	58.500.000,00

13. Que, la Gobernación de Valle del Cauca durante la vigencia 2025 no realizó el giro de sus aportes al Municipio de Cartago, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-11946.

14. Que, al cierre de la vigencia 2025, la ejecución de los convenios mencionados en el considerando No.12, en lo que respecta "específicamente a la fuente de financiación" denominada: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE, es la siguiente:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR - Obligaciones	No. Obligación
11-007-2025	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	120.510.000,00	84.357.000,32	36.152.999,68	12715
11-055-2025	ASOCIACION COLOMBIANA	58.500.000,00	40.950.000,19	17.549.999,81	12653

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	PAGOS	CUENTAS POR PAGAR - Obligaciones	No. Obligación
	PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES				
TOTAL		$ 179.010.000,00	$ 125.307.000,51	$ 53.702.999,49	/

15. Que, del cuadro anterior se concluye que al cierre de la vigencia 2025 quedaron las obligaciones presupuestales según los consecutivos No. 12715 y 12653 por valor de $53.702.999,49 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025 mediante el Decreto No. 183 del 31 de diciembre del año 2025.

16. Que al cierre de la vigencia 2025 la Gobernación del Valle no realizó el giro de la totalidad de sus aportes al Municipio de Cartago, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-11946, recursos que correspondían para financiar la ejecución de los Convenios derivados, razón por la cual se generó un déficit fiscal temporal, al asumir un compromiso que no contó con la totalidad del recurso o fuente que lo financiaba, por situaciones no atribuibles al municipio.

17. Que como consecuencia de lo anterior mediante Decreto Nro. 185 del 31 de diciembre del año 2025 se declaró un DEFICIT FISCAL TEMPORAL en la fuente de financiación CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE, por recursos comprometidos y obligados en la vigencia, pero no girados por la Gobernación del Valle por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($53.702.998,65)

18. Que de fecha 04 de marzo de 2026 mediante memorando general No. 003918, la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana a en calidad del supervisor del Convenio solicita la incorporación al presupuesto de la vigencia 2026 del déficit fiscal temporal generado al cierre de la vigencia 2025 de la fuente de financiación denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

VALLE; por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($53.703.000,00). Con respecto a las Obligaciones No. 12715 y 12653 pendiente por pagar al contratista.

19. Que el valor citado en el numeral anterior permite financiar las cuentas por pagar No. 12715 y 12653 constituidas como cuentas por pagar, según el siguiente detalle:

Obligación Pptal. – CxP.	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12715	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	36.152.999,68
12653	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	17.549.999,81
TOTAL			**$ 53.702.999,49**

20. Que la dirección de Tesorería expide certificaciones donde se evidencia el giro por parte de la Gobernación del Valle, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($53.703.000,00). Correspondiente al déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia 2025 de la fuente denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946.

21. Que consecuente con la normatividad vigente y el concepto emitido por la Secretaría Jurídica, y por tratarse el presente decreto, de una adición de recursos provenientes del Gobierno Departamental consideradas dentro del ítem "*(iv) el Tesoro Nacional, entidades del Estado o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos*"", resulta procedente y necesario, realizar esta adición mediante Decreto suscrito por el Alcalde, de modo que se permita atender el déficit temporal y dar trámite a las obligaciones pendientes de pago, generadas por el mismo.

22. Que de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018 " (...) Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que así

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

lo exijan, sin que se puedan comprometer hasta tanto no se recauden efectivamente."; certificación que fue expedida de fecha 09 de marzo del 2026 por la Directora de Contabilidad.

23. Que el artículo 103 del Acuerdo No. 030 de 2018 establece que las modificaciones al presupuesto, que correspondan a gastos de inversión requieren el concepto favorable de la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente y podrán realizarse por medio de Decreto. Para tal efecto dicha secretaría ha expedido concepto favorable con fecha de marzo 09 del 2026.

24. Que mediante acta de COMFIS del 09 de marzo del 2026, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera adelantar los trámites pertinentes, de conformidad con la Ley, incluyendo el presente acto administrativo. Por lo tanto, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emitió concepto favorable sobre la modificación de que trata el presente acto administrativo.

25. Que la Dirección de Presupuesto procederá a la fecha, realizar la disminución de las obligaciones presupuestales No. 12715 y 12653 constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, mediante el Decreto No. 183 del 31 de diciembre del año 2025, con el fin de garantizar una única afectación y su causación en el presupuesto de la vigencia 2026.

26. Que la Dirección de Presupuesto una vez realizada la respectiva incorporación en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2026, deberá realizar la respectiva legalización y/o registro en la presente vigencia con cargo a los rubros presupuestales de gastos que amparen la causación de las obligaciones pendientes al contratista.

27. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y generar los respectivos documentos tesorales.

28. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISMINUIR las cuentas por pagar y/o reservas de caja No. 12715 y 12653, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($53.702.999,49), con el fin de garantizar su causación en el presupuesto de la vigencia 2026, según el siguiente detalle:

Obligación Pptal. – CxP.	FUENTE	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
12715	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	36.152.999,68
12653	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ACODES	17.549.999,81
TOTAL			**$ 53.702.999,49**

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($53.703.000,00). según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.01.644	231	644	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	36.153.000,00
1.1.02.06.006.06.01.644	231	644	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	17.550.000,00
TOTAL				**$ 53.703.000,00**

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6.

ARTICULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($53.703.000,00). según el siguiente detalle:

DECRETO No. 124
(MARZO 20 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026 UN RECURSO CORRESPONDIENTE A UN DÉFICIT FISCAL TEMPORAL RECONOCIDO AL CIERRE FISCAL DE LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.4104008.16.52.644	541	644	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida) Legalización Déficit Temporal	36.153.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.53.644	542	644	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro de Protección) Legalización Déficit Temporal	17.550.000,00
TOTAL				**$ 53.703.000,00**

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la elaboración de los documentos presupuestales, contables y de tesorería, que se deriven del presente acto administrativo y los que se originen hasta agotar los recursos incorporados.

ARTICULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto GM
Claudia Lorena Arias Rojas, Abogada Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Julián Enrique Rojas Rincon, Abogado Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2026, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día nueve (09) del mes de marzo del 2026, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A ADICIONAR EN GASTOS DE INVERSION 2026.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($53.703.000,00),** así:

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104008.16.52.644	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida) Legalización Déficit Temporal	$36.153.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.53.644	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro de Protección) Legalización Déficit Temporal	$17.550.000,00
TOTAL ADICION		**$53.703.000,00**

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que **"...*Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente*...(...).**

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: *"(...)* ***Articulo 28. Alcance de conceptos.*** *Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".*

La presente certificación se expide el diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO LEON BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA:

El día 9 de marzo de 2026, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: "*DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente*"; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 9 de marzo de 2026.

ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 la suma de por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. ($53.703.000,00). según el siguiente detalle:

Powered by CamScanner

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.01.644	231	644	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	36.153.000,00
1.1.02.06.006.06.01.644	231	644	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	17.550.000,00
TOTAL				$ 53.703.000,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide a solicitud de la Dirección de Presupuesto.

Para constancia se expide en Cartago, Valle del Cauca a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026.

Diana Milena Ocampo.

DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

Powered by CamScanner